



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

185

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de Pleno, de fecha 15 de enero de 2026, de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convoca el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2026 (POS 2026).

BDNS(Identif.):881967

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y las bases del POS 2026 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/881967>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/>):

Primera. Objeto y finalidad

Este Plan tiene como objetivo colaborar con los ayuntamientos de la provincia respetando la autonomía municipal, al permitir que sean éstos los que decidan a qué finalidad y en qué cuantía destinan los fondos obtenidos de la Diputación Provincial, con la previsión de subvencionar de forma prioritaria inversiones en equipamientos, obras y adquisición de inmuebles que incidan en la prestación de los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 42 de la Ley de Administración Local de Aragón. Los municipios también podrán solicitar actuaciones para ejercer competencias distintas a las propias y asimismo serán subvencionables las obras de conservación de caminos municipales. Todo ello en la medida que cumplan los requisitos de la convocatoria y con las condiciones establecidas en la misma.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria pública todos los municipios de la Provincia de Huesca con excepción de la capital por considerar que, por su tamaño y características, puede acceder a una financiación distinta del resto de municipios.

Tercera. Cuantía de la subvención y criterios para la distribución de los fondos

Para la determinación del importe máximo de subvención que se podrá conceder, y con objeto de favorecer a todos los beneficiarios, se han tomado las cantidades asignadas a cada municipio en el año 2025 incrementadas en un 5 % para los municipios con una población inferior a 2.000 habitantes y en un 2,5 % en los de población superior a 2.000 habitantes.

Cuarta. Plazo para presentar solicitudes

Para cada actuación solicitada se presentará una instancia del Alcalde-Presidente de la entidad local e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca presentándose en el registro electrónico de la misma mediante certificado de persona jurídica en representación de la entidad local peticionaria y a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. hasta el día 3 de febrero de 2026.

Quinta. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se recogen en la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2026

Huesca, 15 de enero de 2026. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.